JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI



j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).-

Filiación Rad.No.2020-00078

AUTO INTERLOCUTORIO

De conformidad con el resultado de prueba de ADN que antecede, córrase traslado, por el término de tres (3) días, de conformidad con el inciso segundo del numeral 2 del artículo 386 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 139 Hoy 13 de diciembre de 2021 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano Secretaria

LJNM.-

LJNM.-